



DI-DGOPC: 33-2025

Buenos Aires,

20 NOV. 2025

VISTO:

El expediente administrativo EXP-OPC N°107/2025 - Contratación Directa Exclusividad N° 14/2025 sobre CONTRATACIÓN SEGURO DE VIDA LEY 13003/47, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 del expediente citado, la Coordinación Administrativa y Técnica indica que dado la implementación del SARHA como herramienta para liquidación de sueldos para los agentes de planta permanente y directores de la OPC, se debe proceder a gestionar la renovación de la póliza de seguro de vida obligatorio - Ley 13003/1947, por el término de doce (12) meses.

Que se encuadró el procedimiento en una Contratación Directa por exclusividad, conforme al artículo 25, inciso d), apartado 3, del Decreto Delegado N°1023/01, sus modificatorias y complementarias, reglamentado para regir en el ámbito de la OPC por Resolución CSP N°02/2018.

Que el encuadre efectuado se fundamenta en que la Ley 13.003 establece la intermediación obligatoria de la ex Caja Nacional de Ahorro Postal, hoy Caja de Seguros S.A. para la contratación del seguro de vida colectivo para todo el personal al servicio del Estado. La norma continúa vigente en tanto no se ha cumplido la condición establecida en el artículo 114 de la Ley 27.444.

Que, se encuentra agregada la Constancia de Inscripción ante ARCA, el Certificado REPSAL y el Certificado de libre deuda ante la ARCA (fs. 3/6).

Que, de acuerdo con lo examinado, el presente trámite se ajusta al circuito establecido en la normativa de mención, no existiendo óbice legal para proceder como se propicia.

Que, el Área Legal tomó la intervención correspondiente.

Que, el presente acto administrativo se emite conforme a lo dispuesto en el art. 9º de la Ley N°27.343 y en el art. 6º de la Resolución CSP N°1/2018.

Que, el suscripto es competente para su dictado, de conformidad a lo

"2024, Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



dispuesto por el art.9 de la Ley N°27.343 y el artículo 6 de la Resolución CSP N°01/2018.

POR ELLO,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N°14/2025 que tramita por Expediente EXP-OPC N°107/2025 sobre "Contratación Seguro de Vida Obligatorio - Ley N° 13.003 - con la CAJA DE SEGUROS S.A. (CUIT 30-66320562-1) por el plazo de doce (12) meses a contar desde el 1 de noviembre de 2025, conforme al Artículo 25, inciso d) apartado 3 del Decreto delegado N° 1023/2001, reglamentado para regir en el ámbito de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación por Resolución CSP N° 02/2018 para el proceso de compra por exclusividad.

ARTÍCULO 2º.- Dese intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de dar cumplimiento a la contratación autorizada precedentemente, dejándose constancia de que la presente contratación no importa erogación a cargo de este Organismo por tratarse de una obligación exclusiva del trabajador.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-

Lic. GABRIEL ESTERELLES
Director General
Oficina de Presupuesto del Congreso

DISPOSICIÓN DGOPC N° 33 2025